



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 826 / 2017.-

ZAPALLAR, 10 de Febrero de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 725/2017, de fecha 6 de Febrero de 2017 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 78/2017, de fecha 10 de Febrero de 2017, emitido por el Director (I) del Departamento de Educación (S).

DECRETO:

AUTORIZASE beneficio de **Vacaciones Progresivas**, de acuerdo a la Ley N° 19.250, al Feriado Legal del Funcionario del Departamento de Educación Municipal, que se individualiza, se adjunta Certificado de AFP Habitat.

Nombre	Cédula de Identidad N°	Días Feriado Legal	Vacaciones Progresivas
MAURICIO ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA		15	+3

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Denisse Madrid Larroza
DENISSE MADRID LARROZA
Secretario Municipal (S)



Gustavo Alessandri Bascuñan
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C:Decretos / DA. 826.2017

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CFL / SEC / ffd.-